CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23000619 H1 2023
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL – REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATISTA	GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA - NIT. 901.298.546- 7
OBJETO	ADQUIRIR REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS AYUDAS VISUALES INCLUYE INDICADORES DE VIENTO MANGAVELETA EN LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL CENTRO SUR
VALOR	QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($559.252.400) INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
FECHA LEGALIZACIÓN	29 DE JUNIO DE 2023
SUPERVISOR	YOLANDA VEGA ALBINO
ACTA DE INICIO	6 de julio de 2023
MODIFICATORIO 1	PRORROGA HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023
ACTA DE SUSPENSIÓN 01	HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023
ACTA DE SUSPENSIÓN 02	HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Bogotá D.C, el 11 de diciembre de 2023, se reunieron con el fin de suscribir el acta de prórroga de suspensión temporal del plazo de ejecución del contrato de compraventa No. 23000619 H1 2023, CLAUDIA MARÍA OLIVEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía No. 31.421.106 de Cartago, obrando en calidad de representante legal de GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA, LUIS ARNOLFO URREGO PIÑEROS como supervisor del contrato y YOLANDA VEGA ALBINO ordenadora del gasto.

CONSIDERACIONES

1. El 15 de noviembre de 2023, se suscribió por parte de CLAUDIA MARÍA OLIVEROS ZAPATA, obrando en calidad de representante legal de GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA, LUIS ARNOLFO URREGO PIÑEROS como supervisor del contrato y YOLANDA VEGA ALBINO ordenadora del gasto, el acta de suspensión temporal del plazo de ejecución por un término hasta el 25 de noviembre de 2023, por las razones expuestas en dicha acta.

2. El 25 de noviembre de 2023, se suscribió por parte de CLAUDIA MARÍA OLIVEROS ZAPATA, obrando en calidad de representante legal de GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA, LUIS ARNOLFO URREGO PIÑEROS como supervisor del contrato y YOLANDA VEGA ALBINO ordenadora del gasto, acta de prórroga de suspensión temporal del plazo de ejecución por un término hasta el 12 de diciembre de 2023, por las razones expuestas en dicha acta.

3. Que, el 11 de diciembre de 2023, el contratista allega comunicación solicitando prorroga de la suspensión del plazo de ejecución, en el que se compromete a entregar los bienes objeto de la contratación a más tardar el 22 de diciembre de 2023, en el siguiente sentido: (…) "*Me permito adjuntar la justificación y/o soporte por parte del fabricante "ADB Safegate" encargada de realizar el trasporte y la logística desde Miami a Colombia donde certifica que siguen teniendo problemas. En consecuencia, dado que, por razones ajenas a nuestra voluntad, y exclusivas de un tercero, para nuestro caso el fabricante único en el mundo de dichos productos, y la empresa de logística y al ser consideradas como constitutivas de fuerza mayor y caso fortuito, por la dificultad presentada para el despacho y la entrega, solicito de manera atenta y comedida, se sirvan autorizar la prórroga de la suspensión del contrato de la referencia, (…) Que el 7 de diciembre de 2023 se recibe comunicación de parte del fabricante "ADB Safegate", indicando: "Nos atribuimos la responsabilidad ya que seguimos teniendo problemas para la entrega" 7. Que la empresa encargada de realizar el transporte y la logística desde Miami a Colombia envía la guía aérea de Tampa Cargo (…) Situación de la que estamos dando aviso, ante la comunicación de fecha 8 de diciembre que nos realiza la fábrica, como único proveedor en el mundo, para este tipo de ítems, lo cual nos impide la alternativa de conseguirlos a través de otro fabricante o proveedor, impidiendo poder dar una solución rápida a dicho impase, pues así se hubiera previsto, como en realidad se hizo, no fue posible lograr su solución, dada la exclusividad que posee en la producción "ADB Safegate". Adicional a ello, recibimos la guía de la empresa transportadora que ratifica que la carga salió de Miami y aún se encuentra en tránsito. 10.Como consecuencia de lo anterior, y dada las circunstancias constitutivas de FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO, presentadas y atribuibles al fabricante, consideramos que es jurídicamente viable dar aplicación al contenido de la cláusula: DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (…)"*

4. Que, soportando la solicitud anterior, el 11 de diciembre de 2023, el contratista allega comunicación del fabricante exponiendo los problemas de entrega, quien manifiesta: (…) "*Conforme con la Orden #54032, nos permitimos manifestar que a pesar de todos nuestros esfuerzos por conseguir los elementos necesarios para la fabricación de los ítems que componen dicha orden de venta, lamentamos informar que, debido a la indisponibilidad y escasez de los elementos, seguimos teniendo problemas para la entrega, por lo tanto, nos atribuimos los problemas que pueden ocasionar a la Entidad. Lamentamos que esta situación haya generado inconvenientes y esperamos poder solucionarla en la segunda semana de enero de 2024 o antes" (…)*

5. Que el contratista a su vez, remite guía aérea de Tampa Cargo y orden de compra de ADF SAFAGETA.

6. De acuerdo con lo informado por el fabricante y encontrando que persisten las causas que originaron la suspensión del contrato, se hace necesario prorrogar la suspensión temporal del plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2023.

ACUERDOS

PRIMERA: Se prorroga la suspensión temporal del plazo de ejecución del contrato de compraventa No. 23000619 H1 de 2023, hasta el 22 de diciembre de 2023, quedando como fecha de finalización del contrato el 24 de diciembre de 2023.

SEGUNDA: El contratista GECI ESPAÑOLA SUCURSAL compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato, obligación que debe cumplirse una vez se levante la suspensión a más tardar al día siguiente del levantamiento.

TERCERA: La presente suspensión no aumenta en forma alguna el valor del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Suspensión por los que en ella intervinieron,

CLAUDIA MARÍA OLIVEROS ZAPATA
R.L. GECI ESPAÑOLA SUCURSAL

YOLANDA VEGA ALBINO
DIRECTORA REGIONAL CENTRO SUR (E)

LUIS ARNOLFO URREGO PIÑEROS
SUPERVISOR

Proyectó: Luisa Fernanda Preciado M – CPS - Gestor Jurídico Contractual
Revisó: Esther Josefina Vanegas García – Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero DRACS